



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021"**, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.
- b. Que la Secretaría de Minas, solicitó mediante oficio con radicado No.2021020019544/ del 30/ de abril/ de 2021/, realizar traslado presupuestal en el agregado de funcionamiento – rubro "Adquisición de bienes y servicios".
- c. Que de conformidad con el artículo 30 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2021, **"Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda. Siempre y cuando el Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Factores salariales comunes, adquisición de bienes y servicios, Contribuciones inherentes a la nómina, transferencias Corrientes y Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora. Lo anterior, de conformidad con el nuevo catálogo de clasificación presupuestal de entidades territoriales, la Secretaría de Hacienda autorizó la realización del traslado presupuestal, en el oficio con radicado No.2021020020097/ del 5/ de mayo/ de 2021/.**

- d. Que la Secretaría de Minas, aclaró en el oficio con radicado No.2021020020283 del 6 de mayo de 2021, los valores ordenados para el traslado solicitado a la Secretaría de Hacienda, mediante el oficio con radicado No.2021020019544 del 30 de abril de 2021.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- f. Que el objetivo de este decreto es financiar el gasto de funcionamiento de la nueva Secretaría Regional y Sectorial de Desarrollo Económico, solicitado al Secretario de Minas, mediante el oficio con radicado No.2021020019385 del 29 de abril de 2021.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Minas, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción
0-1010	162G	2-1-2-02-01-003	C	999999	6.666.667	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria equipo)
0-1010	162G	2-1-2-02-02-010	C	999999	11.666.666	Viáticos de los funcionarios en comisión
TOTAL					\$18.333.333	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría Regional y Sectorial de Desarrollo Económico, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción
0-1010	160G	2-1-1-01-01-001-02	C	999999	2.666.667	Horas extras, dominicales y recargos
0-1010	160G	2-1-2-02-01-003	C	999999	6.666.667	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
0-1010	160G	2-1-2-02-02-006	C	999999	666.666	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
0-1010	160G	2-1-2-02-02-010	C	999999	8.333.333	Viáticos de los funcionarios en comisión
TOTAL					\$18.333.333	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luís Suárez

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)

Juan Guillermo Usme Fernández
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Catalina Naranjo Aguirre
CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>W. León</i>	7/05/2021
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	<i>MA</i>	07/05/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda	<i>Diana Salazar</i>	09/05/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>David Ospina</i>	7-5-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.